

RESOLUCIÓN No. 104
(Octubre 03 de 2019)

"Por medio de la cual se deroga íntegramente la Resolución 064 del 28 de Septiembre de 2018 que reglamenta los estímulos a los estudiantes de pregrado que obtengan puntajes sobresalientes en el examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – Saber Pro y se establecen otras disposiciones"

El Señor Rector de la Corporación Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 12 y 13 del Reglamento Estudiantil de Pregrado vigente, la UDI otorgará estímulos a los estudiantes que se distingan por su alto rendimiento académico.
2. Según el artículo 13 ibídem, la UDI, como estímulo al sobresaliente rendimiento académico de sus estudiantes, recibirán Mención de Honor con copia a la Hoja de Vida Institucional.
3. Que se hace necesario revisar los criterios establecidos en la Resolución Rectoral 064 de septiembre 28 de 2018, para el reconocimiento de estímulos a los estudiantes de pregrado que obtengan puntajes sobresalientes en el examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – Saber Pro.
4. La Vicerrectoría Administrativa y Académica de la UDI analizarán cada uno de los candidatos a recibir los estímulos y reconocimientos establecidos en la presente Resolución Rectoral.
5. Que según artículo 35 de los Estatutos vigentes, es el Señor Rector la máxima autoridad de la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar íntegramente la Resolución Rectoral 064 de septiembre 28 de 2018, mediante la cual se reglamentan los estímulos a los estudiantes de pregrado que obtengan puntajes sobresalientes en el examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – Saber Pro.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar como reconocimiento por su sobresaliente desempeño en el examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – Saber Pro, una beca del 30% para estudiar programas de posgrado ofertados por la UDI, para los estudiantes que ocupen el primer y segundo puesto en los puntajes globales de cada programa y que adicionalmente obtengan en los resultados de la prueba un nivel de desempeño de cuatro (4) por lo menos en dos de las siguientes competencias genéricas: Lectura Crítica; Comunicación Escrita; Razonamiento Cuantitativo y Competencias Ciudadanas.

ARTÍCULO TERCERO: Exonerar del 50% en el pago de los derechos de grado a los 4 estudiantes que obtengan los mejores resultados en el puntaje global de cada programa y que adicionalmente obtengan un nivel de desempeño de cuatro (4) en por lo menos dos de las siguientes competencias genéricas: Lectura Crítica; Comunicación Escrita; Razonamiento Cuantitativo y Competencias Ciudadanas, y B1 o B2 en la competencia de Inglés.

ARTICULO CUARTO: Hacer entrega del reconocimiento de Mención Honorífica en ceremonia de grados, para aquellos estudiantes que obtengan un promedio global igual o superior a 185 puntos y además B1 o B2 en la competencia de Inglés.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría General, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Vicerrectoría Académica y al Departamento de Contabilidad para las anotaciones correspondientes.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)


JAIRO CASTRO CASTRO
Rector